

140-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas catorce minutos del catorce de enero de dos mil diecinueve.-

Proceso de renovación de estructuras en el distrito de Garita, cantón Central, provincia de Alajuela, por el partido Renovemos Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Renovemos Alajuela celebró el quince de diciembre de dos mil dieciocho la asamblea distrital de Garita, del cantón Central, de la provincia de Alajuela; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura distrital de Garita se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON CENTRAL**

DISTRITO GARITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205020429	MIGUEL ENRIQUE SOTO SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203710183	OLGA MARTA SOTO SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
202980855	LUIS ANGEL SOTO SOTO	TESORERO PROPIETARIO
202540699	ENIA SOTO SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
205560321	MAURICIO JOSE SOTO ZUMBADO	SECRETARIO SUPLENTE
203220392	RITA MARIA ZUMBADO HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
202830150	OSCAR SOTO SOTO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205020429	MIGUEL ENRIQUE SOTO SOTO	TERRITORIAL
203710183	OLGA MARTA SOTO SOTO	TERRITORIAL
202980855	LUIS ANGEL SOTO SOTO	TERRITORIAL
205560321	MAURICIO JOSE SOTO ZUMBADO	TERRITORIAL
202540699	ENIA SOTO SOTO	TERRITORIAL

Inconsistencia: la asamblea en estudio omitió designar la nómina de los delegados

suplentes, establecido en el artículo diez del estatuto partidario.

Así las cosas, se advierte al partido Renovemos Alajuela que se encuentran pendiente de designación tres delegados territoriales suplentes. Para la debida subsanación, el partido político deberá, necesariamente, realizar una nueva asamblea distrital para designar dichos cargos.

El partido Renovemos Alajuela deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido. Asimismo, se advierte a la agrupación política que para renovar satisfactoriamente se requiere completar el proceso de renovación de estructuras, de no ser así, no podrá inscribir candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes, en este caso, las elecciones municipales de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C: Expediente N° 086-2009, partido Renovemos Alajuela.

Ref.: 5896 - **2018**